



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y
VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2635

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN
MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2635

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-81-2026

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2635, PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA", PARA EL EJERCICIO 2026, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-81-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MGP COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NACIONALES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. RODOLFO CANO REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y
VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2635

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 129 Y 166 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL MTRO. **SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2635** COMO "ÁREA CONTRATANTE", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"**, COMO "ÁREA CONTRATANTE", DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL **DR. JOSÉ GERMÁN SANTILLANA ARCE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2635** COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5. EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **01 DE JUNIO DE 2026**, EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"**; MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-81-2026**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4. PÁRRAFO CUARTO Y 134 DE LA

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y
VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2635

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 66, 67 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTÍCULOS 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 106, 126 Y 130 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

- I.6. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO NO. D22SEI2635**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**”.
- I.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE 51331018 “**SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA**”, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO SOLICITUD 0000027385-2026 DE FECHA **19 DE JUNIO DE 2026**.
- I.8. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **NO. IMS421231145**.
- I.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DE SU **REPRESENTANTE LEGAL**, DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA **MORAL**, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO NÚMERO **29,839**; VOLUMEN 631, FOLIO 093, DE FECHA **19 DE ABRIL DE 2012**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JESÚS CÓRDOBA GÁLVEZ**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **115**, DEL **ESTADO DE MÉXICO**, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), CON FOLIO ELECTRÓNICO MERCANTIL **NO. 497263-1**, CON FECHA DE **08 DE JULIO DE 2013**; CUYO OBJETO SOCIAL LO ACREDITA CON INSTRUMENTO NÚMERO **43,523**; LIBRO 640, FOLIO 57178, DE FECHA **16 DE JULIO DE 2013**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JOSÉ LUIS ALTAMIRANO QUINTERO**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **66**, DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), CON FOLIO ELECTRÓNICO MERCANTIL **NO. 497263-1**, CON FECHA DE **28 DE AGOSTO DE 2013**, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTENTE EN: **COMERCIALIZACIÓN, COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, USOS, ESTUDIO, ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, IDEAS, APARATOS DE USO MÉDICO, PARAMÉDICO, CLÍNICO HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIO ENTRE OTROS**.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO POR EL **C. RODOLFO CANO REYES**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **216,258**; LIBRO **3,682**, DE FECHA, **07 DE OCTUBRE DEL 2025**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **121**, DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



Testado
registro
patronal,
número
telefónico
con base en
lo establecido
en los
artículos 102,
109, 115
párrafo IV,
119, 120 y
121 de la ley
general de
transparencia
y acceso a la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
los datos de
mérito son
aportados
por las
personas
morales para
el
cumplimiento
de sus
obligaciones
fiscales y
tienen el
derecho a ser
protegidos en
tanto que dan
cuenta de su
patrimonio, lo
cual
únicamente
está
relacionado
con la vida
interna de su
organización,
por lo tanto
los datos son
confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y
VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2635

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

- II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MCP120419HR8**; CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000132892**, ASÍ COMO REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED].
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.
- II.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **TEBAS 76 COL. CLAVERIA, AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02080, CIUDAD DE MÉXICO**, TELÉFONOS [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@mgpcomercializadora.mx; contacto@mgpcomercializadora.mx
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.
- III. **DE “LAS PARTES” DECLARAN QUE:**
- III.1. CON FECHA **22 DE JUNIO DE 2026**, CELEBRARON EL **CONTRATO PRIMIGENIO NO. D22SEI2635**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**”, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

“...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**”, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS RECIBIDOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN **MONTO MÍNIMO DE \$1,771,584.00 M.N.** (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$283,453.44 M.N.** (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA UN MONTO DE **\$2,055,037.44 M.N.** (DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.).

Y UN **MONTO MÁXIMO DE \$4,416,368.00 M.N.** (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$706,618.88 M.N.** (SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 88/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA UN MONTO DE **\$5,122,986.88 M.N.** (CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.).

...”

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **DEL 02 DE JUNIO 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026**.

...”





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y
VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2635

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/229001200100/0897/2026 DE FECHA **24 DE JUNIO DE 2026**, SUSCRITO POR EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”**, RECIBIDO ANTE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DÍA **25 DE JUNIO DE 2026**, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITÓ LA **AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2635**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**”, Y DE IGUAL FORMA, CONFORME AL OFICIO NÚMERO JPM/229001200100/0860/2026 DE FECHA **17 DE JUNIO DE 2026**, SUSCRITO POR EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”**, ASIMISMO CON FECHA **18 DE JUNIO DE 2026**, “**EL PROVEEDOR**” ACEPTÓ MEDIANTE ESCRITO LA AMPLIACIÓN DE REFERENCIA; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2635**, SUSCRITO EL DÍA **22 DE JUNIO DE 2026**, A FIN DE **REALIZAR LA AMPLIACIÓN EN MONTO**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**”, Y CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO D22SEI2635**.

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN MONTO SERA POR UN **MONTO MÍNIMO DE \$178,584.00 M.N.** (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$28,573.44 M.N.** (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA UN MONTO DE **\$207,157.44 M.N.** (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), Y UN **MONTO MÁXIMO DE \$439,768.00 M.N.** (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$70,362.88 M.N.** (SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **\$510,130.88 M.N.** (QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA PESOS 88/100 M.N.). ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA “**SEGUNDA**” DEL CONTRATO, ENUNCIADAS EN LA DECLARACIÓN **III.2** DEL PRESENTE INSTRUMENTOS JURÍDICO Y EL **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”**.

DICE:

“...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**”, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS RECIBIDOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN **MONTO MÍNIMO DE \$1,771,584.00 M.N.** (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$283,453.44 M.N.** (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA UN MONTO DE **\$2,055,037.44 M.N.** (DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.).

Y UN **MONTO MÁXIMO DE \$4,416,368.00 M.N.** (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2635 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA
---	--	--

\$706,618.88 M.N. (SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 88/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA UN MONTO DE **\$5,122,986.88 M.N.** (CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.).

....”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR”, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS RECIBIDOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN **MONTO MÍNIMO DE \$1,950,168.00 M.N.** (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$312,026.88 M.N.** (TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTISÉIS PESOS 88/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA UN MONTO DE **\$2,262,194.88 M.N.** (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.).

Y UN **MONTO MÁXIMO DE \$4,856,136.00 M.N.** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$776,981.76 M.N.** (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA UN MONTO DE **\$5,633,117.76 M.N.** (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 76/100 M.N.).

...”

TERCERA. LA AMPLIACIÓN EN **VIGENCIA** DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **01 JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS LA CLÁUSULA “**SEXTA**” DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **DEL 02 DE JUNIO 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026.**

...”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **DEL 02 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

...”

CUARTA. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y
VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2635

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

QUINTA. “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

SEXTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, “**LAS PARTES**” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **30 DE JUNIO DE 2026**.

POR:
“**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES(R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
DR. JOSÉ GERMÁN SANTILLANA ARCE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

POR:
“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	PROVEEDOR	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. RODOLFO CANO REYES REPRESENTANTE LEGAL	MGP COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	MCP120419HR8

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO NO. D22SEI2635**, PARA EL “**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**”, PARA EL EJERCICIO 2026, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-81-2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “**EL INSTITUTO**”, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL, “**MGP COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NACIONALES, S.A. DE C.V.**”, REPRESENTADA POR EL **C. RODOLFO CANO REYES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, POR LO QUE, “**LAS PARTES**”, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA A **30 DE JUNIO DE 2026**.



 IMSS COAD PUEBLA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2635 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA
--	--	--

**ANEXO 01 (UNO)
“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”**

PARTIDA	Clave	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	PROCEDIMIENTO	\$5,900.00	27	68	\$159,300.00	\$401,200.00
2	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	AGUJA	\$95.00	2	4	\$190.00	\$380.00
3	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	SUTURA	\$485.00	2	4	\$970.00	\$1,940.00
4	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	SUTURA	\$593.00	2	4	\$1,186.00	\$2,372.00
5	10.14.915	Vitreector anterior compatible con el equipo ofertado.	VITRECTOR	\$5,500.00	2	4	\$11,000.00	\$22,000.00
6	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	RETRACTOR	\$1,200.00	2	4	\$2,400.00	\$4,800.00
7	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	ANILLO	\$650.00	2	4	\$1,300.00	\$2,600.00
8	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	CUCHILLA	\$199.00	2	4	\$398.00	\$796.00
9	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	CARBACOL	\$600.00	2	4	\$1,200.00	\$2,400.00
10	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	SOBRE	\$320.00	2	4	\$640.00	\$1,280.00
SUBTOTAL:							\$ 178,584.00	\$ 439,768.00
I.V.A.:							\$ 28,573.44	\$ 70,362.88
TOTAL:							\$ 207,157.44	\$ 510,130.88

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2635 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA
---	--	--

ANEXO 02 (DOS)
“COBERTURA”

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA	220501	200219	\$139,442.00	\$337,884.00
H.G.R. No. 36	220501	200219	\$39,142.00	\$101,884.00
SUBTOTAL:			\$ 178,584.00	\$ 439,768.00
IVA.:			\$ 28,573.44	\$ 70,362.88
TOTAL:			\$ 207,157.44	\$ 510,130.88

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2635 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA
---	--	---

ANEXO 03 (TRES)
“PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO”

PARTID A	Clave	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTA CIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA				HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 36				TOTAL			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	220501				220501							
					CENTRO DE COSTOS	200219				200219							
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDA D MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	PROCEDIMI ENTO	\$5,900.00	22	54	\$129,800.00	\$318,600.00	5	14	\$29,500.00	\$82,600.00	27	68	\$159,300.00	\$401,200.00
2	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	AGUJA	\$95.00	1	2	\$95.00	\$190.00	1	2	\$95.00	\$190.00	2	4	\$190.00	\$380.00
3	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	SUTURA	\$485.00	1	2	\$485.00	\$970.00	1	2	\$485.00	\$970.00	2	4	\$970.00	\$1,940.00
4	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	SUTURA	\$593.00	1	2	\$593.00	\$1,186.00	1	2	\$593.00	\$1,186.00	2	4	\$1,186.00	\$2,372.00
5	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	VITRECTO R	\$5,500.00	1	2	\$5,500.00	\$11,000.00	1	2	\$5,500.00	\$11,000.00	2	4	\$11,000.00	\$22,000.00
6	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	RETRACTO R	\$1,200.00	1	2	\$1,200.00	\$2,400.00	1	2	\$1,200.00	\$2,400.00	2	4	\$2,400.00	\$4,800.00
7	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	ANILLO	\$650.00	1	2	\$650.00	\$1,300.00	1	2	\$650.00	\$1,300.00	2	4	\$1,300.00	\$2,600.00
8	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	CUCHILLA	\$199.00	1	2	\$199.00	\$398.00	1	2	\$199.00	\$398.00	2	4	\$398.00	\$796.00
9	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	CARBACOL	\$600.00	1	2	\$600.00	\$1,200.00	1	2	\$600.00	\$1,200.00	2	4	\$1,200.00	\$2,400.00
10	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	SOBRE	\$320.00	1	2	\$320.00	\$640.00	1	2	\$320.00	\$640.00	2	4	\$640.00	\$1,280.00
SUBTOTAL:						31	72	\$139,442.00	\$337,884.00	14	32	\$39,142.00	\$101,884.00	45	104	\$178,584.00	\$439,768.00
I.V.A.:								\$22,310.72	\$54,061.44			\$6,262.72	\$16,301.44			\$28,573.44	\$70,362.88
TOTAL:								\$161,752.72	\$391,945.44			\$45,404.72	\$118,185.44			\$207,157.44	\$510,130.88

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2635 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA
---	--	--

ANEXO 04 (CUATRO)
“PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO”

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA	alejandro.cruzo@imss.gob.mx	El Carmen 4-A, El Carmen, 72702 San Juan Cuautlancingo, Pue.		08:00 hrs. a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT, FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS CON COPIA DE CONSTANCIA DE VIGENCIA E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE Y FAMILIAR RESPONSABLE DEBIDAMENTE FIRMADO Y CON FIRMA DE RECEPCION POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O DIRECTOR DE LA UNIDAD

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y
VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2635

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

ANEXO 05 (CINCO)
“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”



ANEXO SIETE
DESIGNACIONES

ASUNTO: Ampliación de hasta un 20% en monto y plazo del contrato D22SEI2635 el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2026. Régimen Ordinario

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente.

En relación al requerimiento para la Ampliación de hasta un 20% en monto y plazo del contrato D22SEI2635 el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2026 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE
Cargo:	TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD
Categoría:	TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD
Área de adscripción en el IMSS:	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Domicilio institucional:	CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	german.santillana@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Representante del Área Técnica:	
Nombre Completo:	GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
Cargo:	N56 COORD AUX ATN MED D3YD4 80
Categoría:	N56 COORD AUX ATN MED D3YD4 80
Área de adscripción en el IMSS:	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Domicilio institucional:	CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA.

Testado RFC, CURP y numero telefonico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y
VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2635

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° JPM/CAOA/229001200100/ 0897/ 2026
Puebla, Pue., a 24 de junio de 2026

Testado RFC, CURP y
numero telefonico con base
en lo establecido en los
artículos 102, 109, 115
párrafo I, 119, 120 y 121 de
la ley general de
transparencia y acceso a la
información pública,
publicada en el diario oficial
de la federación el 20 de
marzo de 2025. En virtud de
que se trata de información
de datos de personas físicas
identificadas e identificables
y que su difusión puede
afectar la esfera privada de
las mismas.

Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	Gloria.castillon@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

CGB

✓ Minutario
✓ Expediente



2026
año de
Margarita
Maza

Carretera México-Toluca, 2500, Pabellón de Salud y Vida, Puebla, Puebla, C. P. 72000, Tel. (01) 221 21 00 00 / (01) 221 21 00 00, Fax (01) 221 21 00 00



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Cadena original:
[Redacted]

Firmante: JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE
RFC: [Redacted]
Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 03/07/2026 15:09
Certificado:

[Redacted]

Firma:
VtBm0WQ9/h4vHBLxvpBpiOWEkj59gJsyPKP5mOctBqZ5pmsNDWlaVw6ZUbZkaeT0JEhoznZu8iycdPF+HazlCVyQ+2GH3b/Gy4Chp/FmFc989Y2maqDjaxziMYIJx539Y+RddVj9W8JaojAG0E9sv4+EaQ6Q9Wo7XlwySblqpbu33tZDoPNfs5G366Iypp+tKa6+i/gNtQQszmg3TxKpF9fAP5CI4DKck+VVRaLQ5GJzqPisHkaBDELFYzP7Y6EtVErQJnjVs/9nWmi5gZxZBe8HbFJvml1L2I581IHxEtYOhn5Lh93Y5LshPbwsPGd9f1BPGIWmRuZ54gk3EUaDA==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RFC: [Redacted]
Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 03/07/2026 15:31
Certificado:

[Redacted]

Firma:
KV/o7hJ6s238RCiHsSdY+6kdJRLRbTKaTVu48EIoLAGVG97A9zzzW2gg9NcoF2AZ8AHKA13ef3ZP1onzLwAFD7mj1zRMpyddou/B8D7CmBR4xWu02xffhQgt854GdPX1WCMpdjNuxLj55ldpgHcM96TFq28x3a+bShTbj+V3SvU6L1bq2B1KIrQ1Obgw3Y4nOrLxQu0GuLCzMaHDms5rVGV+Vbs21McL8bXuClfgoU0nX6IbNUMbzOQSWQxEXpF+tWfCbF8u0/iV1eY+WbYYEIRzvV0wiWlwyBcGNHdBIdjdsdwQCwOVxA/IAsefozZk+mIddg30zv4yekpv66A==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
RFC: [Redacted]
Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 06/07/2026 15:15
Certificado:

[Redacted]

Firma:

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Ref. Conv.: 2026-A-L-ICT-A-A-50-GYR-00038542-0001
Contrato: D22SEI2635

fixBQMNgYbNEFc5xD1YOHOS2ONGO4dPiQ0gMvTFjqy0df/YOgeN8N9CUZ3lUVSHqiFxdS+HwgCHmOUX/Zv9p+1qU1zJBPlscnBJy069zPluDpnpu826vBjWNLGMYw3utdcwZ/3ykb19JCHVwj8JP3Ay9s7Lw5Jz6V9HH4307NBKnlk4iE4YBXLPWFdOI2cbXbqKjPxeEcTS5lI3zc/EW85NLHY9lukvQ3esv77nBL94BSM4x1MfzQbg/B0JMhe5MwnWBxZAmV/Q4G3gcVQmzBZPJ69k9BKyxCPXNALSHNebOCR9m6xigLue0Jrr6v1Z6WHKNC7ILiVv1Onimg/tGg==

Firmante: MGP COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NACIONALES SA DE CV
RFC: MCP120419HR8
Certificado:

Número de Serie: XXXXXXXXXX
Fecha de Firma: 06/07/2026 17:16



Firma:
H1d3Yz80mqVnIWsrFGhUcBjKZuCod+bOqlNny02vJXq0cueyxVCeWXZa+VWzOj1VGFAeaBsEvCHahrVPI6TEb2VHDoZ1tRXrx6rCDGVrpTK9RWUjiqBqMHI6bzWtiCReogQ3uUMbxwe6RimEdqAPtjnud29AQ9i/afn2ybxZWxILIub81/GB8VE7db7IcIoDojt3O5N2RU4WLjwjtjc02Im9hkYXTL1P4P19OMW1/C/R+XwKv4egXQAbkmeO4NmCSYmQcTpIFHDt8pJB6wQA4I52wnxGZW1te1Kxifm+6z5YX/eUBk9rZdC/TURTExBgpLLALZ5yn5K/Ba811xGC+A==